

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19255** *ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se otorgan las becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 20 de febrero de 1991.*

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de los candidatos para obtener beca en dicha Academia, convocadas por Orden de 20 de febrero de 1991, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (10 becas) para las siguientes especialidades:

Pintura: María Gómez Lorenzo, Pilar Gómez Cossío y Antonio Maya Cortés.

Escultura: José Luis Moraza Pérez.

Historia del Arte: Carlos Reyero Hermosilla.

Arquitectura: Francisco Arqués Soler y Valeriano Mora Rodríguez.

Cine: Santiago Matallana Bulnes.

Grabado: Elena Martín Romera.

Música: Silvia Torán Mira.

Literatura: Se declara desierta esta especialidad.

Artes Gráficas: Se declara desierta esta especialidad.

Financiadas por el Ministerio de Cultura (seis becas) para las siguientes especialidades:

Arqueología: Eusebio Rey Seara y José Ignacio San Vicente González de Aspuru.

Restauración Bienes Muebles: Beatriz Martínez Rubio, María Fernanda Gaitián Garre e Inmaculada Pérez Carrillo.

Arquitectura: Marta Alonso de Lucas.

Restauración del Patrimonio Arquitectónico: Se declara desierta esta especialidad.

Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico: Se declara desierta esta especialidad.

Segundo.—En lo que respecta a las becas financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el caso de que alguno de los becarios renunciase a su beca, el Patronato de la Academia decidirá la asignación de la correspondiente beca entre los candidatos propuestos como suplentes, en consonancia con lo especificado en el último párrafo del capítulo I de las bases de la convocatoria.

En cuanto a las financiadas por el Ministerio de Cultura, la sustitución se hará por el suplente propuesto en cada especialidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 12 de julio de 1991.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19256** *RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos

internacionales, estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos y vista la documentación presentada por el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 10.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,80 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11,70 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 17 de julio de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**19257** *RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoquinta subasta del año 1991 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 19 de julio de 1991, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 12 de julio de 1991.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 18 de julio, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 12 de julio de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.—Los resultados de la decimoquinta subasta de 1991, resuelta el día 18 de julio, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de julio de 1991.

Fecha de amortización: 17 de julio de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 152.457,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 108.107,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,150 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 89,278 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,036 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,877 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
89,150	21.795,0	891.500,00
89,200	19.741,0	892.000,00
89,250	1.906,0	892.500,00
89,300 y superiores.	64.665,0	892.780,00

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 892.780,00 pesetas por cada Letra.

2. Pagarés del Tesoro.—El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 12 de julio de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 86.327,5 millones de pesetas.

Madrid, 18 de julio de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**19258** RESOLUCION de 19 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada primera, de apuestas deportivas a celebrar el día 1 de septiembre de 1991.

De acuerdo con la norma séptima de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), el fondo de 52.046.283 pesetas, correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 37.<sup>a</sup>, de la temporada 1990-91, celebrada el día 19 de mayo de 1991, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada primera, de la temporada 1991-92, que se celebrará el día 1 de septiembre de 1991.

Madrid, 19 de julio de 1991.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**19259** ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada» en su factoría de carretera de Alfaro, 48, Tudela (Navarra).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista

fabricado por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría carretera de Alfaro, 48, Tudela (Navarra), con las siguientes denominaciones:

- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 52, modelos: blanco y gris.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 70, modelos: blanco y gris.
- Ladrillo PV R-150 240 × 115 × 79, modelos: blanco y gris.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**19260** RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas teóricas para la obtención de la Habilitación de Vuelo por Instrumentos de Avión y Helicóptero.

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, se convocaron pruebas para la obtención de diferentes Títulos, Licencias y Habilitaciones de Piloto Civil.

En el apartado b) de dicha Resolución, relativo a Procedimientos, se establece que por parte de este Centro directivo se procederá a la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, una vez concluido el plazo de diez días naturales para la subsanación de errores en el caso de los excluidos provisionales a las pruebas teóricas de Habilitación de Vuelo por Instrumentos de Avión y Helicóptero.

Por todo ello, esta Dirección General acuerda:

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la Habilitación de Vuelo por Instrumentos de Avión y Helicóptero en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, Madrid), en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas (avenida de la Hispanidad, 12, Madrid), así como en todas las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las fechas de realización de las pruebas teóricas para la obtención de la Habilitación de Vuelo Instrumental, son las que se relacionan a continuación:

*Fechas realización de las pruebas teóricas de la Habilitación IFR de Avión*

Día 5 de agosto, apellidos A-L (incluidos).

Materias:

- «Derecho Aéreo»: Hora, nueve-diez.
- «Actuaciones y Limitaciones Humanas»: Hora, diez treinta-once treinta.
- «Procedimientos Operacionales»: Hora, doce-trece.
- «Performance y Planificación en Vuelo»: Hora, trece treinta-catorce treinta.

Día 6 de agosto, apellidos A-L (incluidos).

Materias:

- «Navegación»: Hora, nueve-diez.
- «Meteorología»: Hora, diez treinta-once treinta.
- «Conocimiento general aeronave»: Hora, doce-trece.

Día 5 de agosto, apellidos M-Z (incluidos).

Materias:

- «Derecho Aéreo»: Hora, dieciséis-dieciséis.
- «Actuaciones y Limitaciones Humanas»: Hora, diecisiete treinta-dieciocho treinta.
- «Procedimientos Operacionales»: Hora, diecinueve-veinte.
- «Performance y Planificación en Vuelo»: Hora, veinte treinta-veintiuna treinta.

Día 6 de agosto, apellidos M-Z (incluidos).

Materias:

- «Navegación»: Hora, dieciséis-dieciséis.
- «Meteorología»: Hora, diecisiete treinta-dieciocho treinta.
- «Conocimiento general aeronave»: Hora, diecinueve-veinte.

*Lugar de realización de las pruebas*

SENASA, avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento), 28042 Madrid.